

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1072/18

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CULTURA

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LAS CASAS Y LOS HOGARES DE ÁVILA CON EL OBJETIVO DE APOYAR, PROMOCIONAR Y FINANCIAR LA REALIZACIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURAL.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 2 de abril de 2018, se convocan subvenciones para las Casas y los Hogares de Ávila con el objetivo de apoyar, promocionar y financiar la realización de diversas actividades de carácter cultural.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Beneficiarios: Casas y Hogares de Ávila establecidos en diferentes lugares de España.

Objeto: Las presentes bases tienen por objeto la concesión de subvenciones a Casas y Hogares de Ávila para apoyar, promocionar y financiar la realización de diversas actividades de carácter cultural con notable impacto, realizadas en la provincia de Ávila o en los lugares donde las Casas y los Hogares de Ávila tengan su sede, no siendo subvencionables los gastos de protocolo y los relativos a inversión o infraestructuras fijas.

Actuación: La Diputación subvencionará actividades de carácter cultural con notable impacto, realizadas en la provincia de Ávila o en los lugares donde las Casas y Hogares de Ávila se encuentran incardinados. No son subvencionables los gastos de protocolo y los relativos a inversión o infraestructuras fijas.

Cuantía: El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2018, partida 334/48001, que ascenderá a cuatro mil euros (4.000,00 €).

Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el "Boletín Oficial de la Provincia de Ávila".

Documentos: Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila 13 abril de 2018.

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*.